



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud

Centro Nacional Salud
Intercultural

Alfonso Torres
Alfonso Torres

PLAN DE CONSULTA

POLITICA SECTORIAL DE SALUD INTERCULTURAL

[Signature]
CCP

[Signature]
DIVANAP

2013

Trinidad
Defensora

[Signature]

INDICE

	Pág.
TITULO	1
ENTIDAD PROMOTORA DE LOS PUEBLOS A SER CONSULTADOS	3
REUNIONES PREPARATORIAS	
Relación de Reuniones Previas con las Organizaciones del Nivel Nacional	5
I. CONTENIDO DEL PLAN DE CONSULTA	
1.1 Identificación de la Medida a Consultar	6
1.2 Identificación de los Pueblos que serán consultados	8
1.3 Obligaciones, tareas y Responsabilidades de los Actores del Proceso de Consulta Facilitadores Interpretes Asesores Otros Participantes	9
1.4 Los Plazos y el Tiempo para Consultar	12
1.5 Metodología del Proceso de Consulta, Lugar de Reuniones e Idiomas Metodología del Proceso Lugar de Reuniones Etapa de Publicidad Etapa de Información Etapa de Evaluación Interna Etapa de Dialogo Etapa de Decisión Idioma que se utilizaran	12
1.6 Mecanismos de Publicidad, Información, Acceso, y Transparencia del Proceso Mecanismos de Publicidad Mecanismo de Información Mecanismos de Acceso y Transparencia Mecanismos para Absolver consultas o aclaraciones	17
Cuadro Resumen del Plan de Consulta	18
ANEXOS	

PLAN DE CONSULTA DE LA POLÍTICA SECTORIAL DE SALUD INTERCULTURAL

El Plan de Consulta de la Política Sectorial de Salud Intercultural, formulado por el Centro Nacional de Salud Intercultural, CENSI, órgano de línea del Instituto Nacional de Salud, detalla los actores y la propuesta de desarrollo del proceso de Consulta siguiendo los lineamientos dispuestos por la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios reconocidos en el convenio 169 OIT, su Reglamento, aprobado por D.S. 001-2012-MC y los lineamientos contenidos en la Guía Metodológica de Consulta a los Pueblos Indígenas.

ENTIDAD PROMOTORA

La Política sectorial de Salud Intercultural ha sido elaborada por el Centro Nacional de Salud Intercultural, CENSI, que es el órgano de línea del Instituto Nacional de Salud, Ministerio de Salud, encargado de "Proponer las políticas y estrategias de salud intercultural en concordancia con las Políticas del Sistema Nacional Coordinado e Integrado de Salud". Asimismo según la R. M. N° 771-04 MINSA, es el órgano responsable de la Estrategia Sanitaria Salud de los Pueblos Indígenas. En adelante se le denominará "la entidad promotora".

El Plan 2009-2012 de la Estrategia Sanitaria Salud de los Pueblos Indígenas establecía la elaboración participativa de una Política Sectorial de Salud Intercultural, labor que fue asumida por el CENSI y que durante el año 2010 se realizó mediante un proceso participativo en el que se recabó las opiniones y los aportes de distintos actores sociales, incluyendo las organizaciones representativas de los pueblos indígenas de nivel nacional, así como de las organizaciones indígenas de nivel regional en las sesiones descentralizadas que se realizaron a lo largo del año.

En este proceso de elaboración participativa se contó además con la participación de todos los sectores del poder ejecutivo en el nivel nacional; organismos multilaterales de cooperación; organizaciones de la sociedad civil de nivel nacional y regional, los Gobiernos regionales y sus Direcciones de Salud y Educación o quien hicieran sus veces. Asimismo participaron diversas organizaciones locales de pueblos indígenas (ver Anexo 1)

Como resultado del proceso, el CENSI consolidó las propuestas recogidas en una Propuesta final de Política Sectorial de Salud Intercultural, la cual estuvo culminada a fines del 2010. Según la planificación prevista y en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado peruano al suscribir el Convenio 169 se previó el desarrollo de una consulta a los pueblos indígenas como acción previa y necesaria antes de aprobar la Política sectorial.

Para tal efecto se incluyó en el Plan Operativo del CENSI para el año 2011 la actividad y los recursos presupuestarios necesarios para llevar a cabo el proceso de consulta previa, pero dados los acontecimientos derivados de la coyuntura del año 2011 con un cambio de gobierno y una ley aprobada por el Parlamento pero observada inicialmente por el Poder Ejecutivo, para recién ser promulgada en setiembre de ese año, no se dieron las condiciones para llevar a cabo el proceso.

La promulgación de la Ley de Consulta abrió un nuevo paréntesis en el proceso iniciado por el CENSI, ya que la Ley debía ser reglamentada, lo cual ocurre recién en abril del 2012. La publicación de la Guía Metodológica de la consulta previa se realiza oficialmente en febrero del 2013, en ese contexto el CENSI considera que las condiciones normativas están dadas para continuar el proceso de consulta previa de la Política Sectorial de Salud Intercultural

Mediante Resolución Directoral N° 002-2013-CENSI, de fecha 25 de abril del 2013, la entidad promotora (ver Anexo 2) identificó que la medida denominada Política Sectorial de Salud Intercultural, sería susceptible de afectar los derechos colectivos a la Salud previstos en la Parte V del Convenio 169 de la OIT de todos los pueblos indígenas establecidos en nuestro país. Ello, en razón que la norma indicada tiene por objetivo normar y orientar las acciones de salud intercultural en todo el ámbito nacional, a fin de lograr una atención de salud como un derecho humano e intercultural, que favorezca la inclusión, equidad e igualdad de oportunidades para todos los peruanos.

"La entidad promotora" ha iniciado el desarrollo de las distintas etapas que comprende el proceso de consulta, según lo establecido en la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Ley N° 29785 (en adelante Ley de Consulta) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MC (en adelante Reglamento de la Ley de Consulta).

DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A SER CONSULTADOS

La propuesta de Política Sectorial de Salud Intercultural se dirige a un universo de ciudadanos que incluye a todos las personas pertenecientes a los pueblos indígenas pero también a otros colectivos como los afroperuanos y asiático peruanos que no tienen la condición de pueblos indígenas, en tanto la Norma de Política Sectorial de Salud Intercultural deriva de una Política Nacional de cumplimiento obligatorio que no se circunscribe a los pueblos indígenas.

En tal sentido, los alcances del presente Plan de Consulta se limitan a los pueblos indígenas identificados por la entidad promotora. La necesaria participación de los otros colectivos de ciudadanos, incluyendo los afroperuanos y asiático peruanos así como organizaciones de la sociedad civil se realiza por los mecanismos ya existentes de participación ciudadana, que no se detallan por no ser pertinentes en el presente Plan de Consulta.

En el presente proceso de consulta, al ser de carácter nacional, se ha identificado como sujetos del derecho a la consulta al conjunto de los pueblos indígenas que habitan en nuestro país, quienes participarán a través de sus organizaciones representativas de carácter nacional, entre las que se ha identificado las siguientes, enlistadas en orden alfabético, siguiendo lo actuado por el Ministerio de Cultura en la elaboración del Reglamento de la Ley de Consulta Previa:

- Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP).
- Confederación Campesina del Perú (CCP).
- Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP).
- Confederación Nacional Agraria (CNA)
- Confederación Nacional de Comunidades del Perú afectadas por la Minería (CONACAMI).
- Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP)
- Unión Nacional de Comunidades Aymaras (UNCA)

El conjunto de ellas se denominara en adelante "Las organizaciones representativas"

REUNIONES PREPARATORIAS

Como antecedente señalamos que el 28 de noviembre del año 2012, "la entidad promotora" presentó la formulación de la Política Sectorial de Salud Intercultural y se realizó una encuesta sobre cómo debería elaborarse el Plan de Consulta a las organizaciones representativas regionales de los pueblos indígenas de Madre de Dios, Cusco, San Martín, Pasco, Amazonas, Loreto, Ucayali, Ancash, Puno, Cajamarca y Lima (Red de Cañete-Yauyos), asimismo a los Representantes de la Comunidad nativa Shipibo, Awajun un presidente de la Nación Chopcca, FENAMAD, ORAU, ORPIO, IRDECOM, CODEPISAM, FECONAYA, AIDSESP, FADA, CONAP, ORPIAN. ORPIAN de los pueblos indígenas involucrados.

Posteriormente, a través de reuniones realizadas según el siguiente cuadro "la entidad promotora" presentó a las organizaciones, que en conjunto son representativas de los pueblos indígenas del país los alcances de la Política sectorial y los puntos que se incluirían en el Plan de Consulta.

Las organizaciones que recibieron la propuesta fueron: Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), Confederación Campesina del Perú (CCP), Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP), Confederación Nacional Agraria (CNA), Confederación Nacional de Comunidades del Perú afectadas por la Minería (CONACAMI), Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP) y Unión Nacional de Comunidades Aymaras (UNCA).

Relación de reuniones previas con organizaciones indígenas de nivel nacional

ORGANIZACIÓN	FECHA REUNIÓN	LOCAL	PARTICIPANTES
Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP),	26.03.13	Local institucional	03
Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP)	21.03.13	Local institucional	02
Confederación Campesina del Perú (CNA)	25.03.13	Local institucional	01
Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP).	26.03.13	Local institucional	04
Confederación Nacional de Comunidades del Perú afectadas por la Minería (CONACAMI),			En proceso de cambio de la Dirigencia Nacional
Unión Nacional de Comunidades Aymaras (UNCA).	El personal del CENSI no pudieron desplazarse a Puno.		Representantes se encuentran fuera de la ciudad de Lima.

Posteriormente al antecedente señalado, la entidad promotora ha convocado a las reuniones preparatorias para la formulación del presente Plan de Consulta para contar con los aportes de las

organizaciones indígenas participantes, contando con un acta de cada una de ellas según el siguiente detalle:

Reuniones Preparatorias: Plan de Consulta de la Política Sectorial de Salud Intercultural (ver actas anexo 3)

Resumen de las reuniones preparatorias.

- 1° Reunión preparatoria: 29.8.13
- 2° Reunión preparatoria: 23.9.13
- 3° Reunión preparatoria: 07. 10.13
- 4° Reunión preparatoria: 15. 10.13
- 5° Reunión preparatoria: 25.10.13
- 6° Reunión preparatoria: 29.10.13
- 7° Reunión preparatoria: 05.11.13
- 8° Reunión preparatoria: 12.11.13

I. CONTENIDO DEL PLAN DE CONSULTA

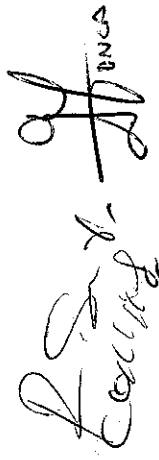

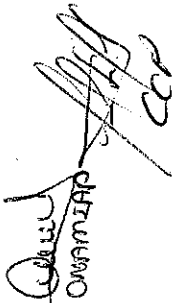



De acuerdo a lo establecido en el artículo 3° literal I) del Reglamento de la Ley de Consulta, el Plan de Consulta es el instrumento que contiene la información detallada sobre el proceso de consulta a realizarse, el cual debe, ser adecuado a las características de la medida objeto de consulta y debe contar con un enfoque intercultural.

A continuación se desarrolla el contenido del Plan de Consulta elaborado en forma consensuada entre "la entidad promotora" y las organizaciones representativas, según lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Consulta:

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA MEDIDA A CONSULTAR

La Política sectorial de salud intercultural, en tanto dispone un conjunto de actividades de cumplimiento obligatorio en los distintos niveles del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud para la atención de la salud de los pueblos indígenas podría afectar los derechos colectivos de estos pueblos. Los derechos colectivos correspondientes son los indicados en el numeral 25 del Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo. El análisis de la posible afectación de esta Política sectorial se detalla en el siguiente cuadro:

<i>Disposiciones de la propuesta de Política Sectorial de Salud Intercultural (PSSI)</i>	<i>Derecho/s colectivo/s que podría afectarse</i>	<i>¿Cómo la disposición de la PSSI afectaría el/los derecho/s colectivo/s identificados? (fundamento)</i>
--	---	---

<p>Primera Política: La autoridad sanitaria garantiza el derecho a la salud, inclusión social y la equidad en los servicios de salud para la población indígena en la prestación de servicios por las organizaciones proveedoras de servicios de salud</p>	<p>Convenio 169 Parte V. Artículo 25: numeral 1 "Los gobiernos deberán velar por que se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental"</p>	<p>La adecuación de los servicios de salud a los que hace referencia el artículo 25 corresponde a la entidad promotora, pero es derecho de los pueblos indígenas el que estos derechos se presten de modo que permitan a los pueblos indígenas alcanzar el máximo nivel posible de salud física y mental</p>
<p>Segunda Política: La autoridad sanitaria promueve las medicinas tradicionales y su articulación con la Medicina Académica</p>	<p>Convenio 169 Parte V. Artículo 25: numeral 2. "Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales."</p>	<p>La promoción de la Medicina tradicional y su articulación con la medicina académica permitirá el cumplimiento del derecho de los pueblos indígenas a que los servicios de salud que les presten tomen en cuenta los métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.</p>
<p>Tercera Política: Fortalecimiento de capacidades de los recursos humanos en salud intercultural</p>	<p>Convenio 169 Parte V. Artículo 25: numeral 3. "El sistema de asistencia sanitaria deberá dar la preferencia a la formación y al empleo de personal sanitario de la comunidad local y centrarse en los cuidados primarios de salud, manteniendo al mismo tiempo estrechos vínculos con los demás niveles de asistencia sanitaria"</p>	<p>El fortalecimiento de los recursos humanos en salud intercultural, permitirá dar cumplimiento al derecho de los pueblos indígenas de contar con personal sanitario local vinculado con los otros niveles de atención.</p>




<p><i>Cuarta Política:</i> Fortalecimiento de la identidad cultural y la participación de los pueblos indígenas en los servicios de salud</p>	<p>Convenio 169 Parte V. Artículo 25: numeral 4. "La prestación de tales servicios de salud deberá coordinarse con las demás medidas sociales, económicas y culturales que se tomen en el país."</p> <p>Convenio 169 Parte V. Artículo 7 Numeral 1. "Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente."</p>	<p>La identidad cultural, parte de la cual son las medicinas tradicionales, deberá ser un componente de las acciones del sector salud con lo cual se dará cumplimiento al derecho que tienen los pueblos indígenas que los servicios de salud sean coordinados con otras medidas sociales, económicas y culturales.</p>
---	---	---

1.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE SERÁN CONSULTADOS

La Política Sectorial de Salud Intercultural, se orienta a todos los pueblos indígenas del país independientemente de su ubicación geográfica y por tanto corresponde que sean consultados todos ellos simultáneamente, lo que solo puede realizarse a través de sus organizaciones representativas de carácter nacional

Mediante RD N° 02-DG-CENSI de fecha 25 de abril del 2013, "la entidad promotora" identificó al conjunto de pueblos indígenas del país como los sujetos de derecho del proceso de consulta de la Política Sectorial de Salud Intercultural.

1.3 LAS OBLIGACIONES, TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES DEL PROCESO DE CONSULTA

En el marco del proceso de consulta, se consideran como actores del proceso:

- ❖ El Ministerio de Salud, ente rector del estado sobre salud, representado por el Centro Nacional de Salud Intercultural CENSI en tanto este órgano es responsable de proponer políticas y normas en salud intercultural.
- ❖ Las organizaciones indígenas de carácter nacional.

“La entidad promotora” es la encargada de conducir el proceso de consulta, y proveerá con recursos propios incluidos en el presupuesto del sector los costos para apoyar el proceso según los acuerdos a que se alcance en las reuniones preparatorias con “Las organizaciones representativas”. En caso necesario y de común acuerdo con “Las organizaciones representativas”, la entidad promotora podrá solicitar el apoyo económico o logístico de una organización externa sin que esto signifique que participe como actor en el proceso.

Obligaciones, Tareas y Responsabilidades de las Partes del Proceso de Consulta

Etapa	Entidad promotora	Pueblos Indígenas
Identificación de la medida	- La entidad promotora ha identificado que la propuesta de Política Sectorial de Salud Intercultural es susceptible de afectar los derechos colectivos de los pueblos indígenas.	- No corresponde
Identificación de los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas	- Dado el ámbito nacional de la Política Sectorial de Salud Intercultural “La entidad promotora” ha identificado a las organizaciones indígenas de carácter nacional como actores para el proceso de consulta previa - La entidad promotora, siguiendo el antecedente de la formulación del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, que también tenía un carácter nacional ha identificado como organizaciones indígenas de ámbito nacional a las mismas que participaron en dicho proceso	- No corresponde
Elaboración del Plan de Consulta	- La entidad promotora en consenso con las organizaciones representativas ha elaborado el Plan de consulta que se entregará en el etapa de publicidad de la medida	- Participar en las reuniones preparatorias que se convoquen brindando aportes a la propuesta de Plan de Consulta presentada por la entidad promotora.
Publicidad	- La entidad promotora entregará formalmente el Plan de Consulta y la propuesta de Política Sectorial de Salud Intercultural a las organizaciones indígenas representativas en los	- Recibir el Plan de Consulta y la propuesta de Política Sectorial de Salud Intercultural

	<p>formatos y lenguas establecidas en las reuniones previas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La entidad promotora publicara simultáneamente en su pagina web el Plan de Consulta y la propuesta de Política Sectorial de Salud Intercultural 	<ul style="list-style-type: none"> - Para efectos de ejercer el derecho de petición las organizaciones indígenas podrán presentar su petición a la entidad promotora para ser incluidas en el proceso de consulta previa de la Política Sectorial de Salud Intercultural
Información	<ul style="list-style-type: none"> - La entidad promotora apoyará logísticamente la organización de cuatro talleres macro regionales, en esta etapa participaran los delegados de las organizaciones de base de Las organizaciones representativas. - La entidad promotora elaborará material informativo y brindará asistencia técnica para la difusión de la propuesta con lo acordado con las organizaciones indígenas representativas sobre los motivos y los resultados esperados de la Política Sectorial de Salud Intercultural. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante documento formal acreditar a dos representantes titulares y dos alternos de las organizaciones nacionales para el proceso de consulta, quienes a su vez representaran a los pueblos indígenas en la etapa del dialogo. - Designar a dos asesores titulares y dos alternos, quienes cumplirán la función de asesorar a las organizaciones indígenas y en ningún caso los reemplazaran en sus funciones representativas. - Acreditar a los delegados de las Organizaciones representativas regionales, que participaran en los Talleres programados.
Evaluación interna	<ul style="list-style-type: none"> - La entidad promotora recibirá los resultados de la evaluación interna de los pueblos indígenas. - La entidad promotora apoyará logísticamente dentro de los terminos acordados con las organizaciones indígenas, el desarrollo de un encuentro nacional en la ciudad de Lima 	<ul style="list-style-type: none"> - Las Organizaciones representativas analizarán la propuesta de Política Sectorial de Salud Intercultural - Cada Organización representativa entregará los resultados de la evaluación interna a la entidad promotora.
Diálogo	<ul style="list-style-type: none"> - La entidad promotora analizara y discutirá los resultados de la evaluación interna - La entidad promotora mantendrá el espíritu de diálogo intercultural y apertura a la comunicación en el dialogo y discusión de la propuesta de 	<ul style="list-style-type: none"> - Las Organizaciones representativas participarán con espíritu de diálogo intercultural y apertura, a fin de llegar a acuerdos en la etapa de dialogo.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

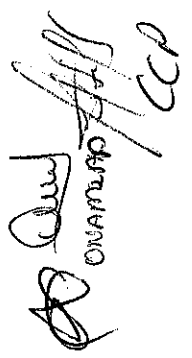
	<p>Política sectorial de salud intercultural a fin de llegar a acuerdos</p> <ul style="list-style-type: none"> - La entidad promotora apoyará logísticamente dentro de los términos acordados con las organizaciones indígenas para garantizar la participación de los representantes acreditados 	
Decisión	<ul style="list-style-type: none"> - La entidad promotora, en caso de llegar acuerdos parciales o totales, estos son de cumplimiento obligatorio para ambas partes. - La entidad promotora en caso de desacuerdo motivara su decisión y adoptara todas las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas en el marco de la propuesta de Política sectorial de salud intercultural para su decisión final. 	<ul style="list-style-type: none"> - Las Organizaciones representativas en caso de llegar acuerdos parciales o totales, estos son de cumplimiento obligatorio para ambas partes. - Las Organizaciones representativas tienen el derecho que los desacuerdos consten en el acta de consulta

❖ **Otros participantes en el proceso invitados/as por las partes:**

- **Facilitadores/as:** El CENSI propone un equipo de facilitación que tendrá como funciones las indicadas en la Guía Metodológica, durante los talleres indicados en el presente Plan de Consulta y en la etapa de Dialogo.
- **Intérpretes:** Considerando que las organizaciones indígenas del nivel nacional representan en su conjunto a todos los pueblos indígenas del Perú y tienen como lengua de interlocución el castellano, se ha previsto que la participación de la **entidad promotora** en los Talleres de las etapas de Información así como de las reuniones de la etapa de Dialogo se realicen en castellano.
- **Ministerio de Cultura / Viceministerio de Interculturalidad** participara en el proceso de consulta para brindar asistencia técnica cuando se le solicite como órgano especializado en materia indígena y encargado de coordinar la implementación de la política estatal de **Consulta Previa**
- **Defensoría del Pueblo** participará en su rol de supervisor de las acciones del estado y el ejercicio de los derechos humanos.
- El CENSI y Las Organizaciones representativas deciden invitar en calidad de observadores del proceso a las siguientes instituciones:
 - o Organización Panamericana de la Salud - OPS
 - o Ministerio de Economía y Finanzas – MEF
 - o Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
 - o Ministerio de Educación – MINEDU
 - o Organización Internacional del Trabajo OIT.

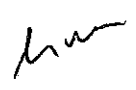
03	Los plazos y el tiempo para consultar.	Lo indicado en el numeral 1.4 del presente Plan.
04	Metodología del proceso de consulta, lugar de reuniones e idiomas que se utilizarán, y las medidas que faciliten la participación de las mujeres indígenas en el proceso.	La Indicada en el numeral 1.5 del presente Plan.
05	Los mecanismos de publicidad, información, acceso y transparencia del proceso, así como el mecanismo para realizar consultas o aclaraciones sobre la medida objeto de consulta.	Los indicados en el numeral 1.6 del presente Plan.


 DNP. 
 UNCPA


 ONANUPP / CCP









- **Mecanismos de información**

La entidad promotora informará sobre el contenido y alcances de la medida objeto de consulta a las organizaciones representativas concordando con ellos en la adecuación cultural de los mismos a fin que puedan ser utilizados en el proceso de evaluación interna que le corresponde realizar a cada organización.

El material será escrito y con adecuación cultural.

- **Mecanismos de acceso y transparencia**

La entidad promotora facilitará el acceso y transparencia a la información generada a través de los mecanismos ya indicados a lo cual se añade la publicación en el portal web de la entidad promotora de la Propuesta de política sectorial de salud intercultural a fin de recibir aportes de la sociedad civil independientemente del proceso de consulta previa

- **Mecanismo para absolver consultas o aclaraciones sobre la medida objeto de consulta**

La entidad promotora absolverá las consultas o aclaraciones que surjan sobre la medida objeto de consulta, a través de la respuesta oficial por parte de sus representantes. Tanto las consultas o aclaraciones como las respuestas serán publicadas en el portal web de la entidad promotora

El Plan de Consulta será entregado por "la entidad promotora" a los pueblos indígenas conjuntamente con la propuesta de medida objeto de consulta. Ambos documentos deben ser publicados en el portal web de "la entidad promotora".

CUADRO RESUMEN DEL PLAN DE CONSULTA

En el siguiente cuadro se ha resumido el contenido mínimo del Plan de Consulta.

N°	<u>Concepto</u>	<u>Descripción</u>
01	Identificación del o de los pueblos indígenas que serán consultados	<p>Los pueblos indígenas a los que afectará la medida administrativa propuesta son todos los pueblos indígenas reconocidos por el Estado, por consiguiente de acuerdo a la Ley y el Reglamento de Consulta previa corresponde la Consulta a las Organizaciones indígenas de nivel nacional.</p> <p>Estas organizaciones han sido identificadas de acuerdo al registro del Ministerio de Cultura y su actuación en otros procesos de consulta previa de nivel nacional.</p> <p>En el proceso de Consulta participarán en cada taller macro regional hasta 100 representantes de Las Organizaciones representativas. Se debe señalar que tendrá la misma composición el taller que se desarrollara en Lima.</p>
02	Las obligaciones, tareas y responsabilidades de los actores del proceso de consulta.	Las que se indican en el numeral 1.3 del presente Plan.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including "UNIC", "ONAMIZAP", and "CCP".

		Confederación Nacional Agraria (CNA)	
		Confederación Nacional de Comunidades del Perú afectadas por la Minería (CONACAMI).	
		Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP)	
		Unión Nacional de Comunidades Aymaras (UNCA)	

Los plazos antes señalados se enmarcan dentro de los términos establecidos por el reglamento de la Ley de Consulta, y se aplicaran con el principio de flexibilidad de todo el proceso.

Se deja constancia por las organizaciones representativas y la entidad promotora que dada la fecha de inicio de la etapa de información, las siguientes etapas podrían sufrir un retraso que se asumirá de mutuo acuerdo por la aplicación del principio de flexibilidad.

• **Idiomas que se utilizarán**

En el presente proceso de consulta se utilizará el idioma castellano por corresponder a la lengua de interlocución de las organizaciones indígenas de nivel nacional, lo que no descarta el uso de las lenguas originarias que las organizaciones consideren necesarias para lo cual, en el espíritu de colaboración de las organizaciones representativas, facilitaran la interpretación en caso sea necesaria en el desarrollo del proceso.

• **Medidas que faciliten la participación de las mujeres indígenas en el proceso**

La entidad promotora y las organizaciones representativas, atendiendo a la condición de género promoverán las facilidades necesarias para la participación efectiva de las delegadas en las condiciones que sean requeridas durante todo el proceso

1.6 MECANISMO DE PUBLICIDAD, INFORMACIÓN, ACCESO Y TRANSPARENCIA DEL PROCESO, ASÍ COMO EL MECANISMO PARA REALIZAR ACLARACIONES SOBRE LA MEDIDA OBJETO DE CONSULTA.

• **Mecanismos de publicidad**

La entidad promotora dará publicidad a toda aquella actividad o documento generado en el marco del proceso de consulta. En este sentido, se están considerando los siguientes mecanismos de publicidad:

- Publicación en el portal web del CENSI / Instituto Nacional de Salud (www.ins.gob.pe)
- Entrega formal de todo documento generado a los representantes de las organizaciones representativas y a otros participantes del proceso
- *Adicionalmente la entidad promotora elaborará* Notas de prensa distribuidas en el nivel nacional y usara redes sociales para difundir el proceso
-

		Unión Nacional de Comunidades Aymaras (UNCA)	
--	--	--	--

Cuarto Taller Macro Regional: Oriente

Sede	Fecha	Organización Nacional	Total Delegados de las organizaciones representativas
UCAYALI	Febrero 2014	Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP). Confederación Campesina del Perú (CCP). Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP). Confederación Nacional Agraria (CNA) Confederación Nacional de Comunidades del Perú afectadas por la Minería (CONACAMI). Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP) Unión Nacional de Comunidades Aymaras (UNCA)	100 participantes

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'UNCA', 'ONAMIAP', and 'CCP'.

ETAPA DE DELIBERACION

Encuentro Nacional

Sede	Fecha	Organización Nacional	Total Delegados de las organizaciones representativas
LIMA	Febrero 2014	Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP). Confederación Campesina del Perú (CCP). Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP).	100 participantes

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signature at the bottom left.

	2013	<p>Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP).</p> <p>Confederación Campesina del Perú (CCP).</p> <p>Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP).</p> <p>Confederación Nacional Agraria (CNA)</p> <p>Confederación Nacional de Comunidades del Perú afectadas por la Minería (CONACAMI).</p> <p>Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP)</p> <p>Unión Nacional de Comunidades Aymaras (UNCA)</p>	
--	------	--	--

Tercer Taller Macro Regional: Centro

Sede	Fecha	Organización Nacional	Total Delegados de las organizaciones representativas
SATIPO	Enero 2014	<p>Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP).</p> <p>Confederación Campesina del Perú (CCP).</p> <p>Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP).</p> <p>Confederación Nacional Agraria (CNA)</p> <p>Confederación Nacional de Comunidades del Perú afectadas por la Minería (CONACAMI).</p> <p>Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP)</p>	100 participantes

• Talleres

En el siguiente cuadro se detallan los talleres que se llevarán a cabo en el marco del actual proceso, según la etapa que corresponda, sin incluir las reuniones preparatorias que ya han sido descritas en el segundo punto del actual Plan de Consulta.

Cuadro de la reuniones programadas

ETAPA INFORMATIVA

Primer Taller Macro Regional: Sur

Sede	Fecha	Organización Nacional	Total Delegados de las organizaciones representativas
CUSCO	15 y 16 de noviembre 2013	Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP). Confederación Campesina del Perú (CCP). Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP). Confederación Nacional Agraria (CNA) Confederación Nacional de Comunidades del Perú afectadas por la Minería (CONACAMI). Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP) Unión Nacional de Comunidades Aymaras (UNCA)	100 participantes

Segundo Taller Macro Regional: Norte

Sede	Fecha	Organización Nacional	Total Delegados de las organizaciones representativas
AMAZONAS-Bagua	29 y 30 de noviembre	Asociación Interétnica de	100 participantes

• **Metodología del proceso**

El proceso se entiende en el marco de la equidad y respeto a los derechos, en consecuencia la metodología propuesta para el actual proceso de consulta se caracteriza por contar con un enfoque intercultural, de género, participativo y flexible a las circunstancias. Esta metodología incluye la preparación de las distintas actividades de planificación y organización para la puesta en marcha del proceso.

- El enfoque intercultural se materializará a través de:
 - Planificación de todas las reuniones atendiendo a las características y necesidades de los pueblos indígenas representados
 - Inicio de todas las reuniones siguiendo las prácticas de los pueblos indígenas
 - Compromiso de todos los representantes y facilitadores de la **entidad promotora** a respetar los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas representados.

- El enfoque de género se verá reflejado en:
 - Invocación a incluir como representantes de las organizaciones indígenas a dirigentes de sexo femenino atendiendo la entidad promotora a sus necesidades específicas.
 - Invocación a incluir como asesores de las organizaciones indígenas a personas de sexo femenino.
 - Participación de representantes de la entidad promotora en equidad de género
 - Participación de facilitadores de la entidad promotora en equidad de género

- El enfoque participativo se verá promovido, mediante:
 - Participación e intervención efectiva del mayor número de representantes de las organizaciones indígenas.
 - Generando confianza y credibilidad en las actividades programadas del proceso de la Consulta.

- La flexibilidad se verá reflejada en:
 - Disponibilidad para adecuar las actividades y reuniones acordadas a las demandas debidamente sustentadas de las organizaciones indígenas
 - Adecuar los plazos previstos dentro del marco de la Ley y Reglamento de Consulta para cada una de las Etapas según las necesidades específicas de este proceso hasta el límite que se prevé normativamente para todo el proceso

- La planificación y organización de las actividades que forma parte del Plan de Consulta en el proceso se promoverán a través de:

Incorporación de las organizaciones en la planificación y organización de la Consulta en las reuniones preparatorias.

1.4 LOS PLAZOS Y EL TIEMPO PARA CONSULTAR

Para la elaboración del Plan de Consulta se desarrollaron, entre la entidad promotora y las organizaciones representativas reuniones preparatorias previstas dentro del proceso de consulta entre los meses de agosto y noviembre del presente año según se detalla en el anexo 3.

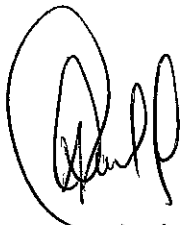
En el siguiente cuadro, se detallan los plazos fijados por "la entidad promotora" para las siguientes etapas del actual proceso de consulta, incluyendo su respectiva motivación.

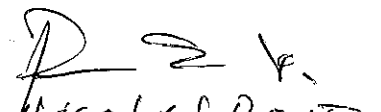
Etapa	Plazo	Motivación
Publicidad de la medida	14 de Noviembre 2013	Culminadas las reuniones preparatorias y habiendo llegado a consenso en el Plan de Consulta corresponde la presentación oficial del indicado Plan de Consulta y la propuesta de Política sectorial de salud intercultural.
Información	Noviembre 2013 / Febrero 2014	- La entidad promotora cumpliendo con lo acordado en el plan de consulta apoyará logísticamente la participación de los delegados y delegadas de las organizaciones representativas en cuatro talleres macro regionales.
Evaluación Interna	Febrero 2014	La entidad promotora brindará el plazo previsto, dentro del principio de flexibilidad, para la evaluación de la propuesta por cada una de las Organizaciones representativas y la recepción de sus resultados
Diálogo	Marzo 2014	La entidad promotora convocará a los representantes acreditados por las organizaciones representativas a las reuniones que se realizarán en la ciudad de Lima en un local concordado


Los plazos antes señalados se enmarcan dentro de los términos establecidos por el reglamento de la Ley de Consulta, y se aplicaran con el principio de flexibilidad de todo el proceso.


Se deja constancia por las organizaciones representativas y la entidad promotora que dada la fecha de inicio de la etapa de información, las siguientes etapas podrían sufrir un retraso que se asumirá de mutuo acuerdo por la aplicación del principio de flexibilidad.

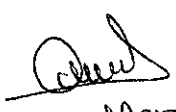
1.5 METODOLOGÍA DEL PROCESO DE CONSULTA, LUGAR DE REUNIONES E IDIOMAS QUE SE UTILIZARÁN Y LAS MEDIDAS QUE FACILITEN LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN EL PROCESO.

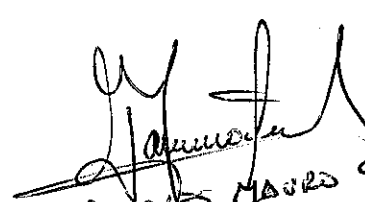

DAVID URETA C.
C.N.A.


NICOLAS RENTERIA
COMA B.

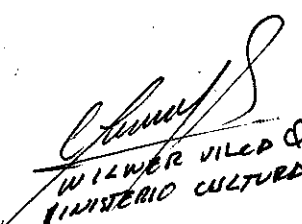

ROBERTO LOPEZ CRUZ
CCP


DANNY NOGUERA CABRERA
AIDSESP

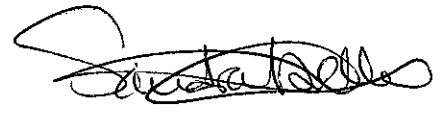

Ketty Marcela Lopez
ONAMIAP.


ANDRES MAURO CRUZ
PRESIDENTE DE UNCA

Diego Ocampo Acuña
Defensoría del Pueblo.


WILMER VILCA Q.
MINISTERIO CULTURA

Oswaldo Seleberry
CENS/


Sandra B. Arellano Cruz
Ministerio de Cultura